



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43581701 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12/09/2022 15:02:50-0500



Resolución Ministerial

Lima, 12 SEP. 2022

N° 0933 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio N° 4685/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 01457-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, señala que la situación militar de disponibilidad es aquella situación transitoria en que el Oficial se encuentra apartado de la situación militar de actividad, pudiendo retornar a ésta, desaparecidas las causales que originaron su separación del servicio activo;

Que, el artículo 35 de la acotada norma dispone que el pase a la situación de disponibilidad a su solicitud, se produce siempre que el Oficial cuente con el tiempo mínimo de servicio establecido en el artículo 23 de la citada Ley, y no esté comprendido en los supuestos previstos en los artículos 26 y 27 de la misma;

Que, asimismo, el artículo 39 de la Ley N° 28359 establece que no puede retornar a la situación de actividad, y pasa a la situación de retiro, el Oficial que haya permanecido, por cualquier causal, dos (2) años consecutivos en situación de disponibilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0402-2021-DE, se dispone pasar a la situación militar de disponibilidad, por la causal "A su solicitud", al Capitán de Navío (D) Luis Gustavo CASTAÑEDA DI NATALE, por el periodo de un (1) año, la misma que fue notificada con fecha 1 de setiembre de 2021, conforme al Cargo Especial C2103812;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28359 prescribe los requisitos que se debe cumplir para poder volver al servicio activo, entre los cuales se dispone que el Oficial debe solicitar su reincorporación hasta sesenta (60) días previos al vencimiento del período máximo de permanencia en situación de



Firmado digitalmente por VIGIL
LEON Jose Luis FAU 20131367938
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.09.2022 15:49:53 -05 00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.09.2022 12:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Aberto FIR
43591701 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12/09/2022 15:03:14-0500

disponibilidad, precisando que su incumplimiento o carencia implica la continuidad del Oficial en situación de disponibilidad;

Que, a través del Oficio N° 1582/51, el Director General del Personal de la Marina de Guerra señala que el Capitán de Navío (D) Luis Gustavo CASTAÑEDA DI NATALE no ha cumplido con presentar su solicitud de reincorporación al servicio activo, por lo que, de acuerdo a lo normado en el artículo 38 de la Ley N° 28359, el referido incumplimiento implica la continuidad del Oficial en dicha situación, correspondiendo tramitar la ampliación de su permanencia en la situación militar de disponibilidad;

Que, por medio del Oficio N° 4685/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, solicita autorizar la ampliación de la permanencia en la situación militar de disponibilidad del Capitán de Navío (D) Luis Gustavo CASTAÑEDA DI NATALE, por un (1) año adicional, a partir del 1 de setiembre de 2022;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante el Informe Legal N° 01457-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legamente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, la ampliación del periodo de permanencia en la situación militar de disponibilidad del Capitán de Navío (D) Luis Gustavo CASTAÑEDA DI NATALE, dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0402-2021-DE, con eficacia anticipada a partir del 1 de setiembre de 2022, por un (1) año adicional;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el periodo de permanencia en la situación militar de disponibilidad del Capitán de Navío (D) Luis Gustavo CASTAÑEDA DI NATALE, identificado con CIP N° 00917321 y DNI N° 43322199, dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0402-2021-DE, con eficacia anticipada a partir del 1 de setiembre de 2022, por un (1) año adicional.

Artículo 2.- Disponer que la Marina de Guerra del Perú adopte las acciones correspondientes para la ejecución y notificación de la presente Resolución Ministerial.



Firmado digitalmente por VIGIL
LEON Jose Luis FAU 20131367938
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12/09/2022 15:50:05-05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12/09/2022 12:15:13-05:00

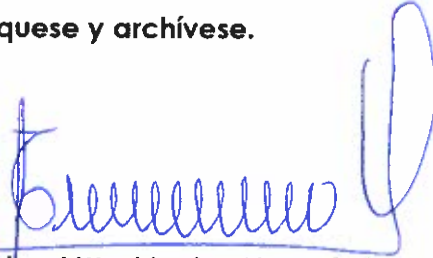


Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/09/2022 15:03:43-0500



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Richard Washington Tineo Quispe
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por VIGIL
LEON Jose Luis FAU 20131367938
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2022 15:50:16 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2022 12:15:23 -05:00

